

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 34/1961, de 12 de enero, sobre compensación a metálico de las vacaciones del personal de las minas de carbón.

Mediante los oportunos Decretos se ha autorizado en años anteriores la compensación a metálico de las vacaciones a los trabajadores ocupados en las minas de carbón, haciendo uso de la facultad que a dicho efecto confiere la Ley de veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos para aquellos casos en que altos intereses de la economía nacional así lo aconsejen.

Subsisten en la actualidad las mismas razones que motivaron la promulgación de los Decretos referidos, y por ello, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la compensación a metálico de las vacaciones correspondientes al año mil novecientos sesenta de los obreros ocupados en las minas de carbón.

Sólo alcanzará la anterior autorización a los trabajadores que presten a ello su asentimiento y siempre que las empresas, en compensación de la vacación suprimida, les concedan además de los salarios correspondientes a la misma, los jornales de los días que hubieran debido descansar, incrementados éstos en un cuarenta por ciento.

Artículo segundo.—No será admitida la renuncia al disfrute de vacaciones a los obreros que por su salud las necesiten, a juicio del Servicio Médico correspondiente.

Artículo tercero.—El Ministerio

de Trabajo adoptará las medidas oportunas para el exacto cumplimiento de este Decreto y resolverá cuantas incidencias se presentaren.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo, Fermín Sanz Orrio.

(B.O. E. 23-I-1961)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó el siguiente proveído en el recurso acumulado núms. 34, 33 y 30 del año de 1960, propuestos contra acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial sobre nombramiento de Oficial Mayor.

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores de la Riva, Faes y Caravera.

Oviedo a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El anterior escrito y documento que lo acompaña a los recursos acumulados de su razón. Por ampliado por don Fernando Rodríguez Lorenzo su recurso número treinta del año de mil novecientos sesenta, al acuerdo del Pleno de la Excelentísima Diputación provincial de quince de septiembre de mil novecientos sesenta, resolutorio del concurso convocado para cubrir la plaza de Oficial

Mayor de la expresada Corporación. Con suspensión del curso de los presentes autos acumulados, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, esta ampliación del recurso, sin que haya lugar a reclamar el expediente administrativo, por cuanto ya se acordó en providencia anterior.

Lo mandó y firman.

Y para que conste y remitir en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto.—Emplazamiento

Se emplaza a don José Cueli Santurio, mayor de edad, vecino de Gijón, cuyo último domicilio fue en La Braña de Arriba y actualmente en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone en forma y conteste la demanda de pobreza que ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón promovió don Antonio Rodríguez Prieto, bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

Cédulas de citación

Por la presente se cita y emplaza a José Villar Carballes, vecino de Foz, marinero del vapor de cabotaje, San Juan de la Arena, para que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de recibirle decla-

ración en el sumario cuatrocientos veintinueve de mil novecientos sesenta, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Gijón a trece de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Riera.

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta, seguido por lesiones, en el que son denunciados Amado Fernández Mende, nacido el día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta, soltero, peón, hijo de Celestino y de Matilde, natural de Luarca y vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, y otros, se cita por la presente al referido acusado, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día cuatro de febrero a las diez horas.

Y para que sirva de citación al expresado acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres.

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas seguido por embriaguez y maltrato, en el que son denunciados Marcelino Sáez Mateo, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Haro-Logroño, hijo de Elías y de Julia, vecino que fue de Carbayín Alto-Siero y en la actualidad en ignorado paradero, y otro, se cita por la presente al referido acusado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio de faltas, que

Juzgado por abandono de familia, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término expresado les parará el perjuicio a qu hubiere lugar en derecho.

Oviedo, diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Magistrado Juez de Instrucción

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTOS

Acordada la subasta de las obras de construcción del C.V. de Labarejos a las Xañas por Coto-monteros y Tenébredo (Santo Adriano, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 25 de enero de 1961.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Contratación

Terminadas las obras de reparación del C.V. de Piedrachecha al Espín (Tineo), ejecutadas por don Manuel González Álvarez, vecino de Oviedo, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueda presentar reclamaciones en la Diputación Provincial o en el Ayuntamiento de Tineo, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competente, acompañando el justificante haberlo efectuado así.

Oviedo, 24 de enero de 1961.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Contratación

Terminadas las obras de reparación del C.V. de Grullos a Peñafior a Bohiles (Candamo), ejecutadas por don Manuel González Álvarez, vecino de Oviedo, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en la Diputación Provincial o en el Ayuntamiento de Candamo, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar expresamente que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo hecho así.

Oviedo, 24 de enero de 1961.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Acordada la subasta de las obras de construcción siguientes: a) C.V. de Mones a Pesquerín y ramal al Calero (Piloña), b) C.V. de Villayón a Ponticiella y ramal a Lendequintana (Villayón), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se hallan de manifiesto al público los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 23 de enero de 1961.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Administración de Propiedades y Contribución Territorial.—Moratoria Fiscal

Se recuerda a los propietarios de las fincas urbanas que el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, termina el plazo de moratoria fiscal por Contribución Territorial Urbana, establecido por el Decreto Ley

de 15 de diciembre de 1960, para los contribuyentes que se indican:

1.º Propietarios de fincas urbanas arrendadas que perciben rentas superiores en un cinco por ciento a las declaradas.

2.º Propietarios de fincas urbanas que no hayan presentado declaración de alta.

Las liquidaciones que se practiquen en las declaraciones presentadas hasta el referido día 31 de enero actual no llevarán multa, recargos ni aumento de cuotas en ninguno de los casos y tampoco atrasos en el apartado primero y hasta un máximo de tres años para las fincas a que hace referencia el apartado segundo.

Oviedo, 20 de enero de 1961.—El Administrador.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE OVIEDO

Subasta para elaboración de pan para el Ejército en las plazas de Gijón y Pravia.

Tendrá lugar a las doce horas del día cuatro de febrero próximo en la Secretaría del Gobierno Militar de Asturias, siendo los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Pliego de Condiciones: Pueden examinarse en la Junta de adquisiciones de Gijón (Cuartel de Simancas) y Comandancia Militar de Pravia.

Oviedo, 20 de enero de 1961.—El Comandante Secretario.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p.k. 165,500 al 193,000 entre Infesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se expresan, sitas en el término municipal de Siero, las siguientes fechas y horas:

Día 1 de febrero de 1961 a las 10 horas: Fincas números 121 al 186, ambos inclusive.

Día 4 de febrero de 1961 a las 10 horas: Fincas números 187 al 282, ambos inclusive.

Oviedo, 20 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento pleno, de este Municipio, se anuncia pública subasta, con el siguiente objeto y contenido:

A) El objeto de la subasta, es la obra de construcción del Bañero municipal, en su segunda fase, con arreglo al tipo de licitación de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

B) Las obras deberán de ser realizadas antes del mes de junio del presente año. El importe de la adjudicación será abonado contra certificación facultativa de las obras y previos los trámites reglamentarios.

C) En la Secretaría municipal están de manifiesto los Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, en unión de los planos de las obras a realizar.

D) La garantía provisional consiste en el dos por ciento del presupuesto de la obra, es decir, 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

E) La garantía definitiva ascenderá al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

F) El plazo para la presentación de pliegos será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El lugar de presentación de los pliegos será la Secretaría municipal en horas de diez a una de la tarde los días hábiles de oficina.

G) La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil al del cierre del plazo de admisión de pliegos, y a las trece horas.

H) Modelo de proposición:

Don, de ..., años, estado, profesión, vecindad, (provincia), enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente,

se compromete a realizar las construcciones del Balneario municipal de Luanco (segunda fase), con sujeción estricta al proyecto técnico y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) ... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

I) A la proposición se acompañará declaración de capacidad en estos términos:

"El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Gozón sobre construcción del Balneario Municipal de Luanco (segunda fase)."

(Fecha y firma).

Luanco, 19 de enero de 1961.—
El Alcalde.

DE PARRES - ARRIONDAS

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Luis Somoano Fernández, número 54 del remplazo de 1959, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Somoano Cueto y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Somoano Cueto, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Somoano Cueto, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José Luis Somoano Fernández.

El repetido José Somoano Cueto, es natural de San Juan de Parres, hijo de Francisco y de María y cuenta 54 años de edad.

Sus señas personales son las siguientes: estatura baja, color

moreno, ojos castaños, grueso, frente ancha y pelo negro.

Todo lo cual, certifico.

Arriondas (Parres), 11 de enero de 1961.—El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Esmuri Pérez, del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su Padre Manuel Esmuri Survia y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Esmuri Survia, se sirvan participarlo en esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Esmuri Survia, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Esmuri Pérez.

El repetido Manuel Esmuri Survia, es natural de Casablanca Marruecos, hijo de Mohamed Esmuri Hersoco y de Mara Survia Tasarut, y cuenta 58 años de edad.

Sus señas personales son: alto, moreno, ojos castaños, producción buena, frente ancha, nariz regular, señas particulares ninguna.

Todo lo cual, certifico.

Arriondas, 11 de enero de 1961.
El Secretario.

DE PRAVIA

EDICTO

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una de la mañana, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 343 castaños, 7 abedules, 13 robles, 11 eucaliptos y 9 pinos con una cubicación de 49 m³. 1 m³. 4 m³. 5 m³. y 2 m³. respectivamente, marcados en el monte "La Granja", perteneciente al pueblo de Cañedo de Pravia. Precio mínimo 50.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el permiso de corta, el impuesto de Derechos Reales y el importe de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas anteriormente indicadas a las ocho de la ma-

ñana del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la admisión de plicas.

Modelo de proposición el oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Pravia, 19 de enero de 1961.—
El Alcalde.

DE SIERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta, acordó la enajenación en pública subasta, previa desafectación de uso público y declaración de parcela no utilizable, de un trozo de terreno sobrante de vía pública, en Paredes, de Lugones, de seiscientos metros cuadrados, que linda por el Norte, con camino que conduce de la carretera de Adanero a Gijón a Paredes; por el Sur, con el río Nora; y por el Este y Oeste, con fincas de propiedad particular.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el Pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 19 de enero de 1961.—El Alcalde.

—:—

Aviso a los contribuyentes

Se hace público, para su debido conocimiento por los contribuyentes afectados, que conforme determina el artículo 61 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, desde el día uno de febrero y hasta el diez de marzo, próximo primero, se procederá a la apertura del período voluntario de cobranza, de las exacciones municipales siguientes:

A) Contribuyentes que han aceptado el sistema de conciertos individuales:

1.º Arbitrio sobre consumo de carnes, y tasa de vigilancia e inspección sanitaria de carnes y reses.

2.º Contribución de U. y C. tarifa 5.ª:

Epígrafe 18 (consumiciones de café y artículos de confitería).

Epígrafe 22 (cines).

Epígrafe 27 (bailes).

3.º Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones.

4.º Tasa por servicio de Mercado Cubierto.

B) Otros padrones por derechos y tasas:

1.º Tasa por vigilancia de establecimientos.

Para la recaudación de estas exacciones, procederán los recaudadores al intento de cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario. Conforme al artículo 63 del citado Estatuto, se advierte a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de marzo de 1961, sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificaciones ni requerimientos; pero que si pagasen sus débitos en la capital de las zonas (Pola de Siero Ayuntamiento), desde el 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Pola de Siero, 23 de enero de 1961. — El Depositario Jefe del Servicio de Recaudación.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ESCALADA ALVAREZ, Esteban de 32 años, casado, minero, hijo de Avelino y de Fidela, natural y vecino de Muñera, Laviana, últimamente residente en El Escobal de Santa Bárbara, Laviana, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Infesto para constituirse en prisión acordada en sumario por robo número 108 de 1960.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Gijón número dos, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo el día 15 de mayo de 1959, llamando al procesado en el sumario 102 de 1956, sobre robo, JESUS BUSTO MORILLO, por haber sido detenido e ingresado en la Prisión Provincial de Oviedo.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial